



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0141-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 11 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El expediente interno 03936, de fecha 08 de Mayo del 2018, el Informe N° 0345-2018-GDSE-MPPA-A, de fecha 08 de Mayo del 2018, emitida por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, referente a **Reconocimiento de los Beneficiarios de la Actividad Fortalecimiento de capacidades técnico Productivo en la Crianza de Gallinas Ponedoras en el Caserío Nuevo Progreso – Provincia de Padre Abad – Ucayali:**

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el párrafo 2.2. del numeral 2) del Artículo 84°, dispone que las municipalidades en materia de participación ciudadana y programas sociales reconoce y registra a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local; asimismo, el Artículo 113° de la norma mencionada prevé que, "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 7) **Comités de Gestión**", concordante con el Artículo 117° de la norma municipal referida, que dispone, que: "Los vecinos tienen derecho a coparticipar a través de sus representantes en **Comités de Gestión** establecidos por Resolución Municipal para la Ejecución de obras y gestión de desarrollo económico[...]".

Que, de acuerdo con el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972-Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, asimismo, mediante **Ley N° 29030-Ley que autoriza a las municipalidades la ejecución de obras por parte de los beneficiarios** se ha autorizado a las municipalidades, con Acuerdo de su Concejo Municipal y concertado con el Consejo de Coordinación Local, están autorizadas para convenir con organizaciones representativas de la comunidad, la ejecución y transferencia de pequeños proyectos de infraestructura social y económica así como la promoción productiva que se encuentran comprendidos en los acuerdos de los procesos de presupuesto participativo del correspondiente año fiscal, pues así lo establece su Artículo 1°.

el Informe N° 0345-2018-GDSE-MPPA-A, de fecha 08 de Mayo del 2018, emitida por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, referente a **Reconocimiento de los Beneficiarios de la Actividad Fortalecimiento de capacidades técnico Productivo en la Crianza de Gallinas Ponedoras en el Caserío Nuevo Progreso – Provincia de Padre Abad – Ucayali**",

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los Beneficiarios de la Actividad Fortalecimiento de capacidades técnico Productivo en la Crianza de Gallinas Ponedoras en el Caserío Nuevo Progreso – Provincia de Padre Abad – Ucayali", con la finalidad de que cumplan con las acciones estipuladas por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel CMAN y el Programa de Reparaciones Colectivas PRC, que estará conformada por los siguientes miembros:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

item	Nombres y Apellidos	DNI
1	Eliceo Montalvan Paz	44278313
2	Alfonso Mesa Rodríguez	00171961
3	Apolinaria Panduro Salas	00177474
4	Hildebrando Cárdenas Cometivos	00170757
5	Etel Ruvina Cívico	22476503
6	Miguel Vargas Cometivos	25789106
7	Manuel Segundo Shapiama Tuanama	22963616
8	Hildebrando Cárdenas Paredes	40130311
9	Herson Cárdenas Paredes	00186298

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a las normas emitidas para estos fines.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE

